



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ELVIA MATILDE SALGADO ENAMORADO CONTRA ICBF Y OTROS. Rad. 23-001-31-05-005-2018-00198.**

**NOTA SECRETARIAL.** Montería, 11 de agosto / 2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo que venció el término concedido al vinculado quien omitió pronunciarse.

  
LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la nota que antecede, se observa que la vinculada Fundación Amigos del Sinú fue notificada el 12 de marzo de 2020 al correo electrónico [fundacionamigadosdelsinu@hotmail.com](mailto:fundacionamigadosdelsinu@hotmail.com), sin que se evidencie escrito de contestación por lo que se tendrá por no contestada la misma.

Finalmente, como quiera que la etapa de notificación a ICBF, Ministerio de Trabajo y Consorcio Colombia Mayor, culminó sin que exista reforma, se fijará fecha para celebrar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día **treinta y uno (31) de agosto de 2022 a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas solicitadas.

Por lo anterior, **RESUELVE:**

**PRIMERO: TENGASE** por no contestada la demanda por parte de la vinculada **Fundación Amigos del Sinú**, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: FIJAR** como fecha para celebrar las audiencias los artículos 77 y 80 del CPTSS, el día **treinta y uno (31) de agosto de 2022 a las 09:00 de la mañana**, en la que se evacuaran las pruebas solicitadas.

**TERCERO:** Se advierte a las partes y demás intervinientes, que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet

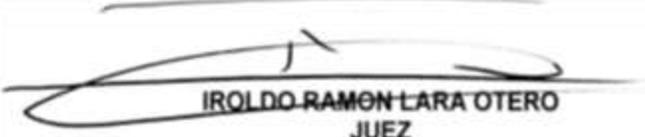


**CUARTO:** Requerir a las partes para que de forma inmediata informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado y parte procesal, que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho [j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) hasta un (1) día antes de la audiencia.

**QUINTO:** Las partes, es decir, el demandante y representante legal, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

**SEXTO: REQUERIR** a los apoderados de las partes para que adopten las medidas necesarias para que sus representados cuenten con los medios electrónicos y acceso a internet que les permita la adecuada participación en la audiencia; en caso tal de no contar con ello, poner en conocimiento al despacho para que las partes y/o testigos acudan en forma presencial a la sala de audiencias de esta dependencia judicial para participar de la misma.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO  
JUEZ